



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número - **2261** de 2015

29 JUL 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNM, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2015**";

Que mediante Resolución No. 2110 del 16 de julio de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria "*Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNM*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNM	Música	Claudia Lorena Cruz Astudillo	C.C. 34.570.307
		Jorge Andrés Arbeláez Rendón	C.C. 79.457.363
		Juan Gabriel Rivera Arango	C.C. 98.468.844

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de julio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNM*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

↓

✍

7

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3258	Persona Jurídica	Corporación Escuela de Música Jardín Antioquia (Nit: 800.205.618-4)	Germán Alonso Arenas Vargas	C.C. 70.813.098	Un jardín musical	\$40.000.000	63615 del 23 de enero de 2015

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2972	Persona Jurídica	Corporación Escuela de Música Jorge Robledo Ortiz de Santa Fe de Antioquia (Nit: 800.227.172-6)	Nader Alberto Tilano Garcés	C.C. 71.665.641	Fortalecimiento pedagógico-formativo, institucional y de organización comunitaria entorno a la Escuela de Música Jorge Robledo Ortiz de Santa Fe de Antioquia

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63615 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3258	Persona Jurídica	Corporación Escuela de Música Jardín Antioquia (Nit: 800.205.618-4)	Germán Alonso Arenas Vargas	C.C. 70.813.098	Un jardín musical	\$40.000.000	63615 del 23 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMCM, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas) y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMCM" se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2972	Persona Jurídica	Corporación Escuela de Música Jorge Robledo Ortiz de Santa Fe de Antioquia (Nit: 800.227.172-6)	Nader Alberto Tilano Garcés	C.C. 71.665.641	Fortalecimiento pedagógico-formativo, institucional y de organización comunitaria entorno a la Escuela de Música Jorge Robledo Ortiz de Santa Fe de Antioquia

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar el estímulo para el ganador de la convocatoria "Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMCM", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63615 del 23 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos del ganador de la convocatoria "Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMCM", los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes del ganador de la convocatoria "Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMCM", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Invertir el total del valor del premio en el proceso de fortalecimiento de la escuela municipal de música, de acuerdo con el proyecto presentado.
- Presentar un informe, dirigido al Área de Música del Ministerio de Cultura sobre el proceso de fortalecimiento realizado con los recursos provenientes de este premio, a los cuatro (4) meses de la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores. El informe deberá incluir la relación de gastos.
- Incluir los créditos del Ministerio de Cultura y del Plan Nacional de Música para la Convivencia en todas las publicaciones y en el material de difusión, y hacer mención explícita del estímulo.

ARTÍCULO OCTAVO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

Y

Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC

Reunidos el día veinticuatro (24) de julio de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 3 proyectos participantes en la convocatoria: “Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC”, los jurados recomiendan por unanimidad, otorgar el premio al siguiente proyecto:

GANADOR :

Rad. No.: 3258

Tipo de participante: Persona Jurídica.

Título del proyecto: Un Jardín Musical.

Razón social: Corporación Escuela de Música Jardín.

Nit: 8002056184

Nombre del representante del grupo: Germán Alonso Arenas Vargas.

Documento de identificación: 70813098

Cuantía: \$40.000.000

Concepto: Los jurados destacan que es un proyecto incluyente por la cobertura que tendrá a nivel rural. Es un proyecto que tiene diversidad. Se resalta el uso de herramientas tecnológicas para el fortalecimiento de canales de comunicación y divulgación de sus prácticas musicales.

Los jurados determinaron el siguiente suplente:

Suplente:

Rad. No.: 2972

Tipo de participante: Persona Jurídica.

Título del proyecto: Fortalecimiento pedagógico-formativo, institucional y de organización comunitaria entorno a la escuela de música Jorge Robledo Ortiz de santa fe de Antioquia.

Razón social: Corporación Escuela de Música "Jorge Robledo Ortiz" de Santa Fé de Antioquia.

Nit: 8002271726

Nombre del representante del grupo: Nader Alberto Tilano Garcés.

Documento de identificación: 71665641

Firman, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2015, los suscritos miembros del jurado,

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia

Conmutador (57 1) 342 4100

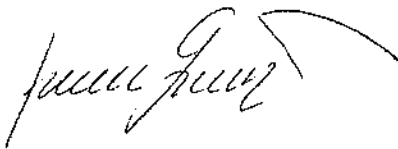
www.mincultura.gov.co



**CLAUDIA LORENA CRUZ ASTUDILLO
C.C 34.570.307**



**JORGE ANDRÉS ARBELAEZ RENDON
CC 79.457.363**



**JUAN GABRIEL RIVERA ARANGO
CC 98.468.844**